



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Y/O ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA 2018

Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Rubros	Eventos Académicos Facultades- Capacitación Docente- Bienestar Universitario- Autoevaluación y Acreditación- Centro de Relaciones Interinstitucionales- Promoción De La Investigación Y Desarrollo Científico- Desarrollo- Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías- Viáticos y Gastos de Viaje- Vicerrectoría Académica- Capacitación-Rectoría- IPAZUD- Prácticas Académicas Facultades
Fecha:	01 de Marzo de 2018
Funcionario responsable del proceso en la dependencia:	Jose Vicente Casas Díaz

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas demanda para el cumplimiento de sus objetivos misionales suplir los requerimientos de transporte aéreo nacional e internacional para sus funcionarios (academia y administrativos) y por lo tanto, requiere iniciar un proceso de contratación en aras de seleccionar una firma que suministre pasajes aéreos hasta agotar el presupuesto en rutas nacionales e internacionales, garantizando los principios de oportunidad, calidad y excelencia en la prestación del servicio.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO.

Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar las actividades misionales de la Universidad, teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas.

2.2 CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES.

La firma seleccionada deberá efectuar las conexiones, reservas y confirmaciones en todos los vuelos solicitados por la Universidad, sin excepción alguna.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

UNIVERSIDAD DISTRITAL

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015 y demás normas civiles y comerciales concordantes.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución de Rectoría N° 629 del 17 de Noviembre de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Acuerdo No. 003 de 2015- Estatuto de Contratación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Resolución No.262 de 2015-Rectoría- Reglamentación Estatuto de Contratación
- Toda la normatividad aplicable a este tipo de contratación y la que se desarrolle en el cuerpo del presente documento.

4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 1.006.284.450 m/cte.) INCLUIDO EL IVA.** Para respaldar este proceso, se encuentra las disponibilidades presupuestales que a continuación se establecen:

DEPENDENCIA	No. NECESIDAD	No. CDP	RUBRO	VALOR
Vicerrectoría Académica	2236	1279	Vicerrectoría Académica	\$ 13.000.000
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico	2254	1302	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	\$120.000.000
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2166	1213	Eventos Académicos Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$57.722.800
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2167	1216	Capacitación Docente Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$20.194.050
Facultad de Ingeniería	2191	1239	Capacitación Docente Facultad de Ingeniería	\$31.800.000
Facultad de Ingeniería	2190	1240	Eventos Académicos Facultad de Ingeniería	\$106.000.000
IPAZUD	2206	1278	IPAZUD	\$6.000.000
Facultad de Artes-ASAB	2382	1372	Eventos Académicos Facultad de Artes-ASAB	\$15.000.000
Facultad de Ciencias y Educación	2285	1310	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	\$30.000.000
Facultad de Ciencias y Educación	2287	1309	Capacitación Docente Facultad de Ciencias y Educación	\$61.000.000
Facultad de Ciencias y Educación	2288	1311	Eventos Académicos Facultad de Ciencias y Educación	\$36.000.000
Centro de Relaciones Interinstitucionales	2255	1349	Centro de Relaciones Interinstitucionales	\$154.000.000
Facultad Tecnológica	2419	1405	Capacitación Docente Facultad Tecnológica	\$24.567.600
Dependencias Administrativas	1417	2461	Viáticos y Gastos de Viaje	\$10.000.000
Bienestar Institucional	2231	1320	Bienestar Institucional	\$50.000.000
Capacitación	1425	2462	Capacitación	\$10.000.000
Rectoría	1424	2471	Rectoría	\$20.000.000
Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación	1427	2412	Autoevaluación y Acreditación Institucional	\$30.000.000
Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	2356	1384	Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	\$211.000.000
TOTAL				\$1.006.284.450

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no contratará el suministro de tiquetes aéreo de acuerdo a cantidades y destinos, el valor del contrato a celebrar se determinó teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las dependencias solicitantes, por lo que se requiere desplazamientos a nivel nacional e



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

internacional en las tarifas más económicas del mercado. Se tendrá el presupuesto como una bolsa en la que el contratista descontará el valor de los tiquetes utilizados de acuerdo a la solicitud que realice la Universidad, hasta agotar el presupuesto.

6. FORMA DE PAGO

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que llegare a suscribirse en moneda legal colombiana una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La forma de pago será PARCIAL, quince (15) días después de la presentación de la factura, es decir, cuando el CONTRATISTA entregue los servicios descritos dentro del objeto contractual del contrato en el plazo de ejecución estipulado, previa certificación de recibo a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a este documento la factura correspondiente, la acreditación del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso se estima hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos o lo primero que ocurra. Término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato que se suscriba para el suministro de los tiquetes nacionales e Internacionales se hará en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 #40B-53, de la ciudad de Bogotá, o en el sitio donde lo requiera la Universidad. En todos los lugares del territorio nacional e internacionales, donde un funcionario dependa de la gestión del CONTRATISTA para su desplazamiento vía aérea.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A LA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 - Estatuto de Contratación-, en los procesos pre-contractuales la empresa seleccionada, será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De acuerdo a lo anterior la Universidad ha determinado los criterios a tener en cuenta para la ponderación dentro del presente proceso, conforme a lo establecido en el Capítulo del pliego de condiciones concerniente a los Criterios y Procedimientos de Evaluación.

10. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

El oferente deberá presentar los siguientes certificados específicos para este proceso de selección, documentos que son habilitantes:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

10.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro. Lo anterior de acuerdo a la ley 300 de 1996 en el artículo 61, en la cual estableció el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia. Este Registro es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinó que el trámite de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo lo realizarán las Cámaras de Comercio, de conformidad con los artículos 164 y 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012.

La actualización del Registro Nacional de Turismo se realiza del 01 de enero al 31 de marzo de cada año, vía Internet en la página www.rues.org.co ó directamente en la sede de la Cámara de Comercio más cercana al lugar de operación. Las actualizaciones que se realizan después de esta fecha son extemporáneas.

10.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA

Así mismo, el oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los oferentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes en el que deben estar clasificados en los siguientes códigos de acuerdo a la UNSPSC que se muestran a continuación:

Código Segmento	Código- Familia	Código- Clase	Código- Producto	Nombre- Producto
78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en Aviones Comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viaje

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la Universidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado de domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se

¹ IATA: Es el instrumento para la cooperación entre aerolíneas, promoviendo la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo en beneficio económico de sus accionistas privados. Puede pertenecer a la IATA cualquier compañía aérea que tenga la posibilidad de operar un servicio aéreo regular internacional por el Gobierno de un Estado que pertenezca a la OACI. Las empresas que operen solamente vuelos nacionales pueden participar como miembros asociados con voz pero sin voto



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

12. REQUISITOS TÉCNICOS

12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se reserva el derecho de confirmar la información suministrada.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS: No otorga puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas. Serán objeto de evaluación técnica las propuestas habilitadas jurídica y financieramente. El proponente deberá cumplir con las características mínimas exigidas en este documento, so pena de ser descalificado. Durante la etapa de evaluación y de estimarlo conveniente la Universidad podrá hacer una verificación de todos y cada uno de los componentes técnicos ofrecidos en la propuesta. El no cumplimiento de algún requerimiento técnico de la Universidad será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

13. FACTORES DE SELECCIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Aspecto a Evaluar	Puntaje a otorgar
Mayor Porcentaje de Descuento en el Valor Neto de los Pasajes	500
Cantidad Máxima de Millas por Trayecto Realizado	200
Normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 y NTSAV03	50
Servicio Personalizado	50
Mayor Número de Oficinas en otras ciudades mediante convenios y/o alianzas con otras agencias y/o grupos sin incluir Bogotá D.C.	50
No cobro del situado de tiquetes	50
Menor Porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes	50
Apoyo a la Industria Nacional	50
Puntaje Total	1000

13.1 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL VALOR NETO DE LOS TIQUETES (500 PUNTOS)

Se otorgará una calificación máxima de 500 puntos, a la propuesta que presente el descuento sobre tarifa neta de pasajes más cercano por debajo del valor de la media aritmética. Para el cálculo de la media aritmética se aplicara la siguiente fórmula:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

MEDIA ARITMETICA DE LAS OFERTAS= SUMATORIA VALOR OFERTAS/ CANTIDAD DE OFERTAS

Para las propuestas que oferten un porcentaje por encima de la media aritmética se les asignará cero (0) puntos y para las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa.

13.2 CANTIDAD MÁXIMA DE MILLAS POR TRAYECTO REALIZADO (200 PUNTOS).

Se otorgará una calificación máxima de 150 puntos, a la propuesta que oferte a la Universidad la mayor cantidad de millas por trayecto realizado. Cabe aclarar que las millas totales acumuladas en el mes serán presentadas en el informe mensual por parte del CONTRATISTA al supervisor del contrato, y este dispondrá del total de las mismas para su correspondiente redención en tiquetes aéreos, de acuerdo a los requerimientos de la Universidad.

13.3 NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES VIGENTES NTSAV01², NTSAV02³ Y NTSAV03⁴. (50 PUNTOS).

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 100 puntos, el proponente que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03.

NOTA: Las normas técnicas sectoriales no se encuentran tipificadas como Sistemas de Gestión de Calidad y por ende no están prohibidas para ser evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente.

13.4. SERVICIO PERSONALIZADO (50 PUNTOS)

Respecto de este ítem se otorgará puntaje de acuerdo a las siguientes reglas: a. El oferente que dentro de su propuesta disponga de mínimo un (1) asesor experimentado y con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana para atención de requerimientos de la Universidad para cumplir el objeto contratado, obtendrá 50 puntos.

NOTA: Los proponentes que en su oferta no presenten el servicio de atención personalizada con la totalidad de los requerimientos establecidos en este ítem obtendrán 0 puntos en este criterio de evaluación.

13.5. MAYOR NUMERO DE OFICINAS EN OTRAS CIUDADES MEDIANTE CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OTRAS AGENCIAS Y/O GRUPOS SIN INCLUIR BOGOTÁ D.C (50 PUNTOS).

Se otorgará el máximo puntaje, es decir 50 puntos, a la oferta que certifique y acredite, con las certificaciones correspondientes y los registros de sucursales y/o oficinas en la respectiva cámara de comercio, el mayor número de oficinas en otras ciudades mediante convenios y/o alianzas con otras agencias y/o grupos. La calificación de las demás ofertas se efectuará proporcionalmente, mediante una regla de tres simple.

Cuando el resultado de la regla de tres simple inversa sea un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba. Para efectos de este ítem se sumarán la totalidad de las oficinas en otras ciudades mediante convenios y/o alianzas con otras agencias y/o grupos sin incluir Bogotá D.C. Al proponente que demuestre el mayor de número de oficinas en otras ciudades mediante convenios y/o alianzas con otras agencias y/o grupos se le otorgará el máximo puntaje y de ahí en adelante la regla de tres simple señalada.

² NTSAV01: Esta norma técnica sectorial establece los requerimientos mínimos para la prestación del servicio de reservas- Esta norma aplica para agencias de viajes.

³ NTSAV02: Esta norma técnica sectorial establece los requisitos que deben cumplir las agencias de viajes para garantizar una adecuada atención al cliente en las etapas de la prestación del servicio propias de las agencias de viajes.

⁴ NTSAV03: Establece la infraestructura que deben tener las agencias de viajes para garantizar una adecuada atención al cliente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

13.6. NO COBRO DEL SITUADO DE TIQUETES (50 PUNTOS).

El oferente que dentro de su propuesta no cobre el situado de tiquetes, obtendrá 50 puntos. El oferente que cobre o no se refiera al aspecto a evaluar, obtendrá 0 puntos.

13.7. MENOR PORCENTAJE DE COMISION POR EL SUMINISTRO DE TIQUETES (50 PUNTOS).

Teniendo en cuenta que los pasajes aéreos poseen tarifas oficiales, pero cada proveedor cobra una comisión por el suministro de los mismos, en la ponderación del factor económico, obtendrá el mayor puntaje el oferente que proponga el menor porcentaje por comisión por el suministro de tiquetes. La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

P. Obt. = 100 X % p.min / % p. eval

Donde :

P.Obt.: Puntaje obtenido por la oferta evaluada.

p. mín.: valor de % de Comisión mínimo ofrecido, más bajo entre todas las propuestas.

p. eval: Valor del % de Comisión Ofrecido del oferente por evaluar

Cuando el resultado de la regla de tres simples inversas sea, un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba.

13.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Decreto 1510 de 2013 Art. 33 Ley 816 del 7 de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"

- Se otorgará 50 puntos a la oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea 100% de origen nacional.
- Se otorgará 25 puntos al a oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea de origen nacional y extranjero.
- Se otorgará 0 puntos al a oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea de origen totalmente extranjero.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Universidad establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

• **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

• **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

• **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos Desfavorables en los tickets aéreos	Falta de suministros de los elementos acordados, retrasos en las entregas, incumplimiento del Contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
2.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios inesperados de normatividad aplicable que afecten la ejecución económica del contrato.	Necesidad de adicionar el contrato	Posible	Menor	5	Medio
3.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Restricciones de transporte que contempla la ley y demás situaciones que	Imposibilidad de ejecución del contrato	Raro	Modera- do	4	Bajo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

					Implan la entrega de bienes en el tiempo y lugares estipulado en el contrato					
4.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en la entrega de los tiquetes aéreos	Afectación financiera al contratista	Improbable	Menor	4	Bajo
5.	General	Interno	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos, incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta	Afectación financiera al contratista	Raro	Posible	4	Bajo
6.	General	Externo	Ejecución	De naturaleza	Fenómenos o hechos climáticos, lluvias, etc.	Suspensión, terminación del contrato o imposibilidad de ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto

No.	A quien se asigna	Tratamiento/Controles a ser implementadas	Impacto después de tratamiento	Equilibrio económico	Persona Responsable por implementar el	Fecha Estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se complet	Monitoreo y Revisión
-----	-------------------	---	--------------------------------	----------------------	--	------------------------------------	----------------------------------	----------------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

								tratamiento	tratamiento.	a el tratamiento		
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total							Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Aceptar	Improbable	Moderado	Medio	No	Supervisor del contrato por parte de la Universidad	Inicio de Ejecución del Contrato	Terminación Estimada de Ejecución del Contrato (Diciembre de 2017)	Se realizará a través de los informes periódicos de ejecución a cargo del supervisor	Conforme lo previsto en el contrato		
Universidad 50% y Contratista 50%	Aceptar	Posible	Menor	Medio	No	Supervisor del contrato por parte de la Universidad	Inicio de Ejecución del Contrato	Terminación Estimada de Ejecución del Contrato (Diciembre de 2017)	Se realizará a través de los informes periódicos de ejecución a cargo del supervisor	Conforme lo previsto en el contrato		
Universidad	Evitar	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato por parte de la Universidad	Inicio de Ejecución del Contrato	Terminación Estimada de Ejecución del Contrato (Diciembre de 2017)	Se realizará a través de los informes periódicos de ejecución a cargo del supervisor	Conforme lo previsto en el contrato		
Universidad	Evitar	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato por parte de la Universidad	Inicio de Ejecución del Contrato	Terminación Estimada de Ejecución del Contrato (Diciembre de 2017)	Se realizará a través de los informes periódicos de ejecución a cargo del supervisor	Conforme lo previsto en el contrato		



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

										supervisor	
	Contratista	Aceptar	Raro	Posible	Bajo	No	Supervisor del contrato por parte de la Universidad	Inicio de Ejecución del Contrato	Terminación Estimada de Ejecución del Contrato (Diciembre de 2017)	Se realizará a través de los informes periódicos de ejecución a cargo del supervisor	Conforme lo previsto en el contrato
	Universidad 50% y Contratista 50%	Aceptar	Improbable	Moderado	Medio	No	Supervisor del contrato por parte de la Universidad	Inicio de Ejecución del Contrato	Terminación Estimada de Ejecución del Contrato (Diciembre de 2017)	Se realizará a través de los informes periódicos de ejecución a cargo del supervisor	Conforme lo previsto en el contrato

14.1. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **Calidad del servicio:** Por un valor igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de la ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **Cumplimiento:** Por un valor igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de la ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio.

15. ANALISIS DEL SECTOR ESTUDIO DE MERCADO

A través del presente numeral nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, que establece que le corresponde a la Universidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; e) Análisis de la oferta.

15.1. ANALISIS DE MERCADO

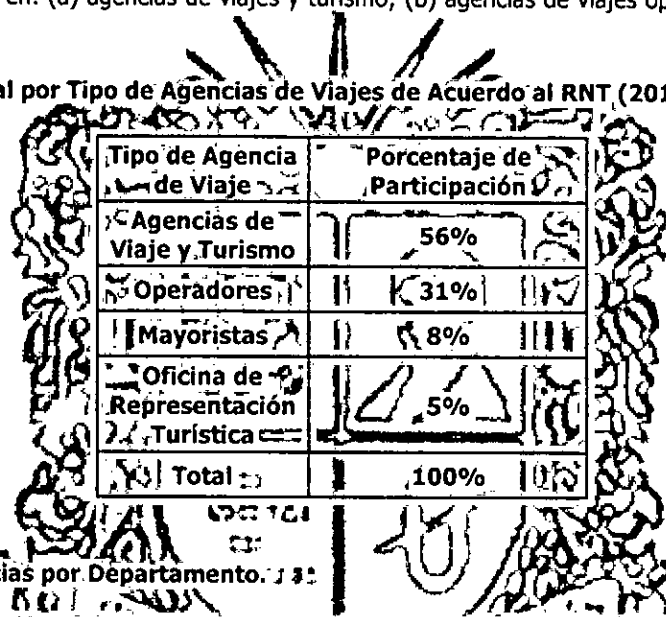
El artículo tercero de la Ley 300 de 1996, establece que en la actividad turística participa un sector oficial, un sector mixto y un sector privado, todos los cuales conforman el sector turismo en Colombia. El sector privado se encuentra conformado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico. Así, establece la mencionada ley, respecto a la definición de los prestadores de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

servicios turísticos: toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Las agencias de viajes como prestadores de servicio, son de vital importancia para el sector dado que actúan como intermediarias en este. Al respecto, la ANATO señala que: . . . "su existencia obedece a la necesidad de reducir los elevados costos que tiene la información turística, intrínsecos a su naturaleza compleja y dispersa. De esta manera, el valor agregado apropiado por las agencias de viaje, corresponde a la remuneración servicio de arbitrar servicios turísticos entre los diferentes segmentos y regiones que integran el mercado. Para el caso que nos ocupa, trataremos el sector de las agencias de viaje y turismo, las cuales según el artículo 85 de la Ley 300 de 1996, se clasifican en: (a) agencias de viajes y turismo; (b) agencias de viajes operadoras; y (e) agencias de viajes mayoristas.

Participación Porcentual por Tipo de Agencias de Viajes de Acuerdo al RNT (2016).



Número Total de Agencias por Departamento.

Departamento	Número de Agencias
Bogotá D.C.	1351
Antioquia	607
Válle del Cauca	425
Santander	389
Bolívar	209
Mágdaléna	181
Quindío	151
Risaralda	147
Tolima	145
Cundinamarca	143
Norte de Santander	125
Atlántico	105
Huila	89
Meta	84

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Caldas	77
Nariño	70
Amazonas	66
Boyacá	64
San Andrés	60
Cauca	38
Choco	35
Córdoba	26
La Guajira	26
Casanare	25
Caquetá	18
Cesar	17
Sucre	17
Putumayo	16
Arauca	11
Vichada	6

Datos Obtenidos de la Pagina Web de Anato, para la vigencia 2016.

Las actividades comerciales que prestan las agencias de Viajes, consisten básicamente en la organización y venta de los fletes y planes turísticos, la reserva de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación en la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo. Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil, por ejercer su labor como intermediarios. Cabe anotar que el Gobierno Nacional a través del Decreto Número 1074 del 26 de mayo de 2015 expidió "El Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en donde se compilan todas las normas que regulan el sector".

Histórico de compras o adquisiciones de otras Universidades Estatales- Otros consumidores del bien o servicio.

Consultado el SECOP, se observa que los procesos de contratación para este servicio se hacen por valores globales dependiendo de las necesidades específicas de la Universidad, no siendo relevante el precio de los tiquetes según las condiciones es particulares de cada Universidad.

15.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Identificación de Proveedores del Sector.

Como se indica en el presente este dio los proveedores de este servicio requerido por nuestra Universidad es prestado por agencias de viajes de acuerdo con las estadísticas de la ANATO, actualmente en Colombia, existen 4724 agencias de viajes, siendo Bogotá D.C. la región con mayor participación. A continuación se relacionan algunas de estas agencias de viajes en la ciudad de Bogotá D.C.:

- L'Allianxa Travel Network



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Valletours Agencia de Viajes
- TourExitto S.A.S.
- Tecniviajes

Identificación de la Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios.

Para el año 2016, del total de las ventas de tiquetes nacionales e internacionales, en promedio el 69% fueron realizadas por intermedio de las agencias de viajes y turismo, al paso que el restante 31% fueron efectuadas directamente por las aerolíneas (Superintendencia de Industria y Comercio, 2016). Esta situación refleja la preferencia de los consumidores por utilizar este canal de las agencias de viajes, el cual le facilita al consumidor el tiempo de búsqueda al presentarle todas las tarifas que ofrecen las diferentes aerolíneas en el mercado y sus diferencias en precio que se presentan en cada uno de los diferentes canales de distribución, permitiendo al consumidor comparar cada una de ellas. Con la reducción de esta asimetría de información, en la cual las agencias de viajes actúan como medio facilitador del flujo de información, se pretende en un largo plazo incrementar el bienestar de los usuarios y alcanzar unos precios más bajos.

Las agencias de viajes ofrecen en el mercado de turismo diversos productos, tales como: a. Tiquetes nacionales. b. Tiquetes internacionales. c. Otros productos. Estos pueden ser comercializados por la mayoría de agencias de viajes y turismo, entre ellos se encuentra los servicios de porción terrestre, turismo receptivo, hoteles, servicio de transporte, cruceros, reconfirmación de reservas, tarjetas de asistencia médica, alquiler de vehículos, registro de programas e millas, información de tarifas, convenios corporativos con aerolíneas y excursiones, entre otros.

Las agencias de viajes que deseen la acreditación por parte de la International Air Association (IATA) para poder tener acceso a la venta de boletos aéreos a través de diferentes sistemas de reservas contando con el respaldo de las compañías aéreas miembros de la IATA, de conformidad con la Resolución No. 808, deben cumplir con unos requisitos tales como: Contar con un capital mínimo, requerimientos tecnológicos, es decir, contar con la infraestructura de los sistemas de reserva (Amadeus, Sabre, Galileo, entre otros), requerimientos legales, la inscripción ante el RNT, la contribución parafiscal destinado al turismo (la cual corresponde al 2,5 por mil de los ingresos operacionales, este pago se debe realizar de forma trimestral y el plazo de pago se debe realizar dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre que se deben reportar al Fondo Promoción), entre otros. La normatividad por parte de la Aeronáutica Civil y las autoridades competentes, generaron un ordenamiento jurídico en aspectos relevantes como el recaudo de comisiones, la implementación de la tarifa administrativa y temas como el cargo por concepto de combustibles. La Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil estableció unas normas sobre las tarifas y comisiones que se deben aplicar a la prestación de los servicios aéreos de pasajeros donde se garantice la actividad económica dentro de un marco de libre competencia, donde las comisiones que se realicen en las actividades de comercialización las aerolíneas con las agencias de viajes, quedará establecido por un acuerdo de las partes interesadas, es decir, se pactará libremente, con la excepción de que esta comisión no sea menor a la establecida por dicha Resolución. Así mismo, esta misma Resolución estableció un cobro de carácter obligatorio no reembolsable, por la expedición de los tiquetes tanto internacionales como nacionales o también llamada tarifa administrativa (TA), la cual aplica para la venta de tiquetes aéreos.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dado lo anteriormente expuesto, las condiciones particulares de este mercado en el cual priman factores determinantes para el valor tales como: antelación de la solicitud de tiquetes, horario de vuelo, aerolínea, etc. y teniendo en cuenta los consumos anteriores, se requiere una contratación por valor global **MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 1.006.284.450 m/cte.) INCLUIDO EL IVA.** (Según requerimientos de las diferentes áreas académicas y administrativas de la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Universidad), cuya ejecución dependerá de las necesidades específicas y requerimientos al momento de solicitar el servicio.

15.3. ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Universidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La Universidad realizó un estudio del sector, teniendo en cuenta el Balance Final para la vigencia 2016 de la Superintendencia de Sociedades (SIREM), en la cual se tomó en cuenta el activo corriente, pasivo corriente, total activo, total pasivo y total del patrimonio, de cada una de las empresas del sector (127 Empresas). Cabe aclarar que para determinar las empresas del sector, se filtró de acuerdo al Código CIU V4a.C. N7911, y se determinó el descripción CIUU como "Actividades de las agencias de viajes, y el sector como Actividades de Servicios y Apoyo".

Teniendo en cuenta la información antes citada, se determinó un estimativo de los indicadores financieros, los cuales fueron evaluados de acuerdo a la siguiente manera:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicador Mínimo
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Total Activo}}$	$\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial
Endeudamiento	$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$	$\leq 40\%$
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,3$ Veces

16. REQUISITOS MINIMOS QUE EXIGE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

A continuación se presentan los requisitos mínimos establecidos por la Universidad, requisitos a cargo del oferente ganador del proceso de selección:

16.1 Efectuar las reservas y venta de pasajes nacionales en las rutas autorizadas, en la clase más económica y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

16.2. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la Universidad Distrital asegurando de esta manera el suministro permanente de tiquetes.

16.3. El oferente deberá: a) Garantizar y poner a disposición de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siempre los tiquetes más económicos que ofrezcan las líneas aéreas. b) Presentar un informe mensual de las compras efectuadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, clasificados por aerolíneas, especificando los beneficios obtenidos de las tarifas aplicadas frente a las tarifas máximas, este informe deberá contener - nombre del pasajero, - número de la factura, - valor del tiquete y - ruta utilizada (el oferente deberá presentar con la oferta un modelo de este informe).

16.4. La agencia en su oferta debe garantizar la entrega de los tiquetes a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la Universidad haya sido



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente.

16.5. La agencia en la oferta deberá demostrar la existencia de un Call Center de servicios 24 Horas al día, garantizando 365 días al año debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas, explicando la capacidad de equipos y tecnología utilizada para su funcionamiento.

16.6. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas asumirá el pago de penalidades y sanciones, siempre y cuando estas penalidades sean ocasionadas por la U.D.F.J.C. Si el funcionario que pierda el vuelo, llegue tarde o cambie el itinerario de ida o regreso, sin que exista justificación legal o administrativa, asumirá los costos o penalización que imponga la respectiva aerolínea. La agencia debe garantizar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que cuando no se utilice un tiquete aéreo, este se pueda utilizar como parte de pago en la solicitud de otro tiquete, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades.

16.7. La agencia se debe comprometer a enviar a la Universidad la relación mensual de los tiquetes, tanto Pendientes por revisión, (tiquetes solicitados y no utilizados por razones internas ajenas a la agencia), como de los tiquetes a los cuales se les hizo revisión.

16.8. La solicitud de tiquetes se realizara telefónicamente o a través de correo electrónico obligándose la agencia a responder la confirmación de la reserva efectuada mediante correo electrónico. La Universidad Distrital deberá ordenar la expedición de tiquetes por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

16.9. La agencia de viajes se compromete a negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos.

16.10. El oferente deberá otorgar una póliza de seguro contra accidente en vuelo, pérdida de equipaje, cobertura a nivel nacional en asistencia médica y legal.

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. Durante el término de evaluación de las ofertas, la Universidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Universidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará. Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales. Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

17.1. CERTIFICACIONES DE NO SANCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Universidad al contratar el suministro de tiquetes aéreos, se hace necesario contratar con un proveedor que se encuentre certificado por las principales aerolíneas nacionales donde se indique que el proponente no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes en el año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. Las certificaciones que se deberán aportar deberán ser expedidas máximo 30 días calendario antes a la fecha de cierre del proceso por las siguientes aerolíneas: Avianca, Copa, LAN, Viva Colombia y Satena.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

17.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

17.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

17.2.1.1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

17.2.1.1.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

Nota: El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

17.2.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del Contrato a celebra como resultado del presente proceso de selección.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

17.2.1:1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Quando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

17.2.1.1.4. APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

17.2.1.1.5. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el Certificado de inscripción en el registro mercantil.
- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Quando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

17.2.1.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 2.2.5 del presente pliego.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

17.2.1.1.7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** del Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

17.2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

NOTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el mismo como tomador de la póliza.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando no amplié la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado. Siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
3. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
4. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

17.2.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente Convocatoria Pública. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

17.2.1.1.10. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (ANEXO No 2)

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

17.2.1.1.11. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso y **manifestar que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (conforme con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102).**

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 4 y 5 y se tendrá en cuenta:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d) Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

17.2.1.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

NOTA: La Universidad a través de la Oficina Asesora Jurídica, verificará internamente que los proponentes o sus representantes legales, NO tengan presentes sanciones disciplinarias o fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la Convocatoria Pública.

17.2.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.

17.2.1.1.14. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un contrato de SUMINISTRO.

17.3. DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas, será exigido en los pliegos de condiciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

17.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

18. EXPERIENCIA

18.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá contar con experiencia general mínima de cinco (05) años como proveedor, la cual se verificará por la Universidad en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013.

18.2. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De acuerdo con el decreto 1510 de 2013 artículos 9 y 10, el interesado debe presentar a cualquier Cámara de Comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la información requerida en el artículo 9 del Decreto en mención, y así las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de la experiencia del proponente:

- a) Capacidad jurídica
- b) Capacidad financiera
- c) Capacidad organizacional

18.3. JUSTIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA

La experiencia mínima específica es solicitada, teniendo en cuenta el suministro de tiquetes aéreos.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en su totalidad (no se admiten certificaciones de contratos en ejecución) cuyo objeto hayan consistido en el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales; terminados en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor facturado sumen por lo menos dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia en suministro de tiquetes aéreos.

- Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

18.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante la presentación de mínimo tres (03) certificaciones, expedidas por el contratante y que acrediten el cumplimiento de contratos suscritos, ejecutados y finalizados en su totalidad, cuyo objeto sea el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, cuyo valor facturado sumen por lo menos dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Las certificaciones deberán permitir la evidencia de los aspectos señalados en el párrafo anterior, (OBJETO, TIEMPO, FECHA DE INICIO Y FECHA EN LA QUE EFECTIVAMENTE TERMINO DE EJECUTAR EL CONTRATO Y VALOR DEL MISMO INCLUYENDO EN LA MISMA ADICIONALES EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO DEL CONTRATO SI A ESO HUBO LUGAR.). Las certificaciones anexadas, deberán estar debidamente suscritas por el representante legal de la empresa contratante o persona competente.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

NOTA: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se reserva el derecho de verificar la información consignada desde las disposiciones legales, administrativas y penales legales vigentes. Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje. Este requisito habilitador será revisado y consultado por los evaluadores técnicos designados para el presente proceso.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente podrá anexar a la misma, copia del contrato o su documento equivalente, en donde se pueda verificar su objeto, plazo, fecha de inicio y de terminación y valor. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan (Dividir en partes), la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

19. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social incluya la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, que no se encuentren incursas dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes las cuales podrían participar en consorcio o en unión temporal, inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

20. LEY 816 DE 2003 – RECIPROCIDAD

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que no se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003). Entre todas las propuestas calificadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje siempre que sea igual o supere el 60% del puntaje total.

21. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de marzo de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 003 del 06 de julio de 2016 de la Secretaria Distrital de Hacienda, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

22. MONTO A ADJUDICAR

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas seleccionará la propuesta que presente las tarifas más favorables desde el punto de vista económico, hasta un monto de **MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 1.006.284.450 m/cte.) INCLUIDO EL IVA.** El valor estimado del contrato se establece de acuerdo con las reglas del mercado, identificando la oferta más favorable y ventajosa para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

23. SUPERVISIÓN

El Vicerrector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, ejercerá la supervisión aplicando la Resolución de Rectoría de la Universidad Distrital N° 629 del 17 de Noviembre de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

Se invita a las veedurías ciudadanas a vincularse al proceso, en los términos señalados en los artículos 66 de la Ley 80/93 y del Decreto 2170/2002.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones específicas:

24.1 Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, en la clase y tarifa que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas escoja a través del supervisor designado para el contrato.

24.2. Situado de tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato sin costo adicional para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

24.3. El CONTRATISTA se compromete a efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor designado para el contrato.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

24.4. Para cumplimiento de lo anterior el CONTRATISTA deberá enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de la hora siguiente al requerimiento que haya efectuado la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la confirmación de la reservación al supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

24.5. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.

24.6. Aplicar la tarifa disponible más económica y que se ajuste a las necesidades exigidas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dependiendo de la disponibilidad de cupos al momento de realizar la reserva.

24.7. Dar respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).

24.8. Elaborar tiquete de acuerdo a la reserva solicitada.

24.9. Reconfirmar la reserva.

24.10. Realizar la cancelación de la reserva del tiquete aéreo, cuando el Supervisor designado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, o el funcionario encargado de realizar las solicitudes respectivas lo soliciten, sin que nadie más pueda acceder al manejo de los tiquetes.

24.11. El CONTRATISTA usará para una adecuada ejecución del contrato los siguientes sistemas de información y comunicación: correo electrónico y comunicación vía telefónica.

24.12. Tramitar y/o asesorar a los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a sus colaboradores (CONTRATISTAS), en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.

24.13. El CONTRATISTA a través de su sistema telefónico prestará el servicio de domingo a domingo durante las veinticuatro (24) horas.

24.14. Presentar mensualmente al supervisor designado para el contrato, los informes que le solicite.

24.15. El CONTRATISTA deberá llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.

24.16. El CONTRATISTA a través de su enlace en la oficina del aeropuerto, prestará el servicio de suministro de tiquetes durante los fines de semana, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.

24.17. Las personas que el CONTRATISTA utilice para el desarrollo del contrato de suministro serán escogidas por él en su condición de patrono y con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no existirá vínculo laboral alguno. Será responsabilidad del CONTRATISTA, el pago de salarios, y prestaciones sociales a que haya lugar.

24.18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que se refiere al Control a la evasión de los recursos parafiscales, modificado por la Ley 828 de 2003.

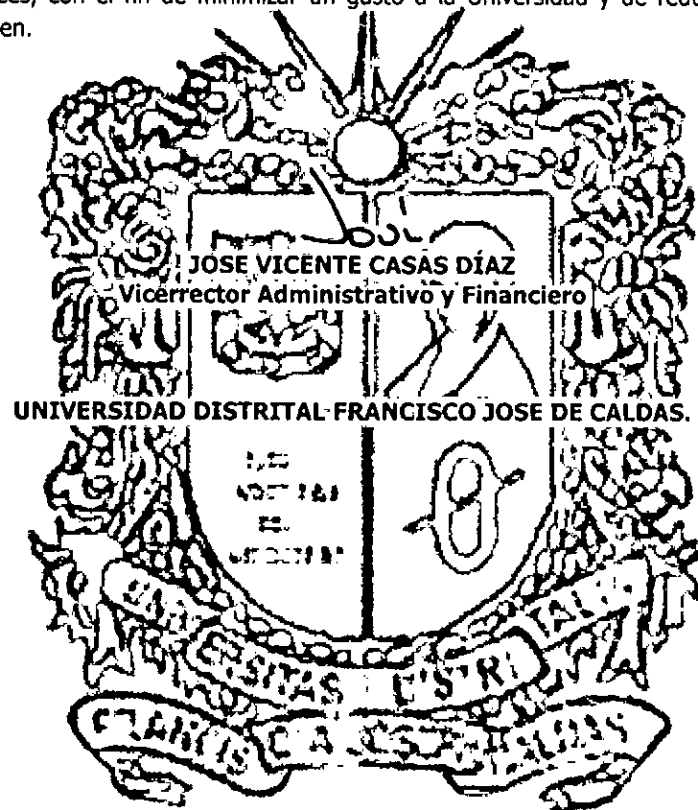
24.19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y de la oferta presentada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

25. CRITERIOS AMBIENTALES.

Se debe solicitar al proponente la adquisición de equipos de bajo consumo de energía, con el fin de minimizar el costo en el consumo de servicios públicos en la Universidad. Los equipos que por las características de peligrosidad de su partes ó componentes, deben retornarse a la empresa cuando determine la Universidad para que sean ellos quienes se encarguen de la disposición final del equipo y la Universidad no tenga que pagar por este servicio. Para los equipos que requieran utilizar baterías alcalinas para su funcionamiento, se deben adquirir baterías recargables que puedan ser utilizadas varias veces, con el fin de minimizar un gasto a la Universidad y de reducir la cantidad de residuos peligrosos que se generen.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS